



## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00356-00

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** en contra de **BERNARDINO QUINTERO AMORTEGUI** por las siguientes sumas de dinero:

### **PAGARÉ No.455266988**

- 1.1. Por la suma de **\$25.431.840,04** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.3. Por la suma de **\$322.303,86** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.4. Por la suma de **\$420.297,41** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de marzo al 1 de abril de 2019.
- 1.5. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.3, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.6. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.7. Por la suma de **\$350.634,70** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.8. Por la suma de **\$399.880,99** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de abril al 1 de mayo de 2019.

- 1.9. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.7, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.10. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.11. Por la suma de **\$355.504,46** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.12. Por la suma de **\$403.916,98** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de mayo al 1 de junio de 2019.
- 1.13. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.11, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.14. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.15. Por la suma de **\$360.441,86** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.16. Por la suma de **\$406.750,09** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de junio al 1 de julio de 2019.
- 1.17. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.15, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.18. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.19. Por la suma de **\$365.447,84** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.20. Por la suma de **\$412.642,84** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de julio al 1 de agosto de 2019.
- 1.21. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.19, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.22. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

- 1.23. Por la suma de **\$370.523,33** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.24. Por la suma de **\$417.652,49** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de agosto al 1 de septiembre de 2019.
- 1.25. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.23, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.26. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.27. Por la suma de **\$375.669,32** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.28. Por la suma de **\$420.499** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de septiembre al 1 de octubre de 2019.
- 1.29. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.27, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.30. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.31. Por la suma de **\$380.886,78** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.32. Por la suma de **\$427.768,21** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de octubre al 1 de noviembre de 2019.
- 1.33. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.31, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.34. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.35. Por la suma de **\$386.176,70** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.36. Por la suma de **\$430.714,11** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la

ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de noviembre al 1 de diciembre de 2019.

- 1.37. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.35, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.38. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.39. Por la suma de **\$391.540,09** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.40. Por la suma de **\$438.557,83** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de diciembre de 2019 al 1 de enero de 2020.
- 1.41. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.39, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.42. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.43. Por la suma de **\$396.977,96** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.44. Por la suma de **\$444.511,98** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de enero al 1 de febrero de 2020.
- 1.45. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.43, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.46. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.47. Por la suma de **\$402.491,37** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.48. Por la suma de **\$340.109,46** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de febrero al 1 de marzo de 2020.
- 1.49. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.47, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

- 1.50. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.51. Por la suma de **\$408.081,35** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.52. Por la suma de **\$334.519,48** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de marzo al 1 de abril de 2020.
- 1.53. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.51, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.54. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.55. Por la suma de **\$413.748,95** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.56. Por la suma de **\$328.748,95** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de abril al 1 de mayo de 2020.
- 1.57. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.55, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.58. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.59. Por la suma de **\$419.495,28** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.60. Por la suma de **\$323.105,55** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de mayo al 1 de junio de 2020.
- 1.61. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.59, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.62. Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.63. Por la suma de **\$425.321,41** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

**1.64.** Por la suma de **\$317.279,42** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 16,66% E.A. y del periodo del 2 de junio al 1 de julio de 2020.

**1.65.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.63, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

**1.66.** Por la suma de **\$76.641** por concepto de cuota de seguro vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

#### **PAGARÉ No.457709854**

**1.67.** Por la suma de **\$19.261.445,79** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

**1.68.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.67, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

**1.69.** Por la suma de **\$126.445,38** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

**1.70.** Por la suma de **\$451.941,38** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de junio al 10 de julio de 2019.

**1.71.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.69, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

**1.72.** Por la suma de **\$129.143,92** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

**1.73.** Por la suma de **\$452.002,18** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de julio al 10 de agosto de 2019.

**1.74.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.72, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

**1.75.** Por la suma de **\$131.900,07** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

**1.76.** Por la suma de **\$451.947,75** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la

ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de agosto al 10 de septiembre de 2019.

- 1.77. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.75, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.78. Por la suma de **\$135.500,71** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.79. Por la suma de **\$451.224,89** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2019.
- 1.80. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.78, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.81. Por la suma de **\$140.618,65** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.82. Por la suma de **\$449.426,56** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de octubre al 10 de noviembre de 2019.
- 1.83. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.80, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.84. Por la suma de **\$145.283** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.85. Por la suma de **\$447.311,47** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2019.
- 1.86. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.84, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.87. Por la suma de **\$154.311,55** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.88. Por la suma de **\$445.892,55** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de enero al 10 de febrero de 2020.

- 1.89.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.87, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.90.** Por la suma de **\$153.545,89** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.91.** Por la suma de **\$424.841,09** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de febrero al 10 de marzo de 2020.
- 1.92.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.90, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.93.** Por la suma de **\$156.797,38** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.94.** Por la suma de **\$421.589,60** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de marzo al 10 de abril de 2020.
- 1.95.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.93, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.96.** Por la suma de **\$160.117,72** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.97.** Por la suma de **\$418.269,26** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de abril al 10 de mayo de 2020.
- 1.98.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.96, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.99.** Por la suma de **\$163.508,38** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.100.** Por la suma de **\$414.878,60** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de mayo al 10 de junio de 2020.
- 1.101.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.99, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

- 1.102.** Por la suma de **\$166.970,83** por concepto de cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.103.** Por la suma de **\$411.416,15** por concepto de intereses de plazo sobre cuota vencida y no pagada contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución, liquidada a la tasa del 25,61% E.A. y del periodo del 11 de junio al 10 de julio de 2020.
- 1.104.** Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.102, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

- 2.** NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
- 3.** RECONOCER personería jurídica al doctor JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS para actuar en nombre y representación del demandante, conforme al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE (2),**

cmt

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO  
ELECTRONICO N° 29. Septiembre de 2020.  
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.  
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00356-00

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de medidas cautelares en virtud a lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, el despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga el aquí demandado en las entidades bancarias, entidades fiduciarias y compañías de financiamiento comercial señaladas a folio 1 de la presente encuadernación. Por secretaría líbrese oficio circular como corresponda, haciendo la advertencia que deberán constituir certificado del depósito y ponerlos a disposición de este juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

Limítese la anterior medida a la suma de \$90'000.000,00 M/cte.

**NOTIFÍQUESE (2),**

cmt

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO  
ELECTRONICO N° 29. Septiembre de 2020.  
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc47e20a7afebbf49f629e5495da9194e24672ba86668fff846001da74fe12a**

Documento generado en 18/09/2020 02:30:26 p.m.